



RESOLUCIÓN N° 066
(24 DE MARZO DE 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 064 DEL 18 DE MARZO DE 2020”

EL GERENTE de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SETP – AVANTE, en usos de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 5 del CPACA establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto, y que dichas actuaciones **podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad.**

Que el numeral 2, del artículo 7 del CPACA, estableció que las Entidades públicas deben “Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, fijó la jornada máxima legal en cuarenta y ocho (48) horas semanales; límite máximo dentro del cual el jefe del organismo debe fijar el horario de trabajo.

Que el Ministerios de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus” y la Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo 2020, a través de la cual se insta a “Organismos y Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial” a adoptar medidas para “atender la contingencia generada por el COVID 19, a partir del uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones – TIC”, se hace necesario modificar el horario de atención al público adoptado temporalmente por la UAE SETP AVANTE a través de la Resolución 053 de 9 de marzo de 2020.

Que a través de la Resolución 053 de 9 de marzo de 2020, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SETP – AVANTE, modificó temporalmente el horario de atención al público y autorizó a los funcionarios de a laborar tiempo suplementario entre el día martes 10 de marzo de 2020, hasta el día miércoles 1 de abril de 2020, en el horario: De las 7:00 a.m., a las 12:00 p.m. y De las 2:00 p.m., a las 6:30 p.m.

Que a través de la Resolución 064 de 18 de marzo de 2020, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SETP – AVANTE, modificó la Resolución 053 de 9 de marzo de 2020, autorizando laborar en jornada continua desde las 7:00 a.m, a las 3:00 p.m. y los días sábados 21, 28 y 4 de abril de 2020, en el horario: De 7:30 a.m. a 12:30 p.m.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

Avante
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Que mediante el Decreto Legislativo 417 de 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional, por el término de treinta (30) días calendario.

Que el Presidente de la República por medio del Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, limitando totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

Que el Gerente de la UAE SETP AVANTE, en mérito de lo expuesto, autoriza laborar mediante el teletrabajo a los funcionarios de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SETP – AVANTE, con el fin de articular esfuerzos con el Gobierno Nacional y contrarrestar la propagación del virus COVID 19, para lo cual se hace necesario adoptar medidas administrativas ajustadas a la necesidad pública.

Que el Gerente de la UEA SETP AVANTE, autoriza a los contratistas profesionales y de apoyo a gestión, a prestar sus servicios contractuales a través de los mecanismos y plataformas tecnológicas existentes, para lo cual deberán acordar el mecanismo adecuado a utilizar con sus respectivos Supervisores, conforme a lo establecido en el artículo segundo de esta Resolución.

Que con el fin de garantizar la efectividad del servicio al público, la UAE SETP AVANTE dará a conocer por los diferentes medios de comunicación, los medios electrónicos de atención al público, en procura de salvaguardar los derechos constitucionales y legales de los funcionarios públicos y usuarios de la administración.

Por lo anteriormente expuesto, el Director de UAE SETP AVANTE,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar laborar mediante el teletrabajo a los funcionarios de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SETP – AVANTE, desde el día 25 de marzo de 2020, hasta el día 13 de abril de 2020.

SEGUNDO: Los supervisores de los contratos de prestación de servicios, podrán adelantar videollamadas y utilizar el correo electrónico de la entidad, para verificar el cumplimiento a las obligaciones contractuales.

TERCERO: La atención al público en general se desarrollará mediante el correo electrónico comunicaciones@avante.gov.co, en el cual se podrá interponer los derechos de petición que se consideren necesarios por parte de la comunidad en general.

CUARTA: Ordenar la publicación de la presente Resolución por los diferentes medios de comunicación, con el fin garantizar la correcta atención al público por parte de la UAE SETP AVANTE.





PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

Avante
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en la página web de la UAE SETP AVANTE y remítase copia de la misma a la Personería Municipal de Pasto (Nariño) para lo de su competencia.

SEXTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

RODRIGO YEPES SEVILLA
DIRECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SETP - AVANTE

Proyecto: Daniel Mauricio López Melo
Profesional Área Jurídica – UAE SETP AVANTE
Reviso: Dr. Cástulo Cisneros Trujillo
Coordinador Área Jurídica - UAE SETP AVANTE